

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Lengua Española Investigación y Prácticas Profesionales
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Autónoma de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar que a lo largo de la memoria el título se denomina Máster Universitario en Lengua Española, Investigación y Prácticas Profesionales, en algunos párrafos se omite “universitario” y en otros se le llama “Máster en Lengua Española”.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda aportar evidencias que permitan poner de manifiesto el interés profesional e investigador del Máster propuesto. Las evidencias presentadas son de tipo general y no son, en realidad, evidencias sino generalidades

sobre cada uno de los campos. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Para futuras revisiones del Título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda sustituir la frase Los estudiantes que acrediten un título universitario sin relación directa con los estudios de lengua española deberán presentar un Certificado de Nivel Intermedio B2 de Español por Los estudiantes que acrediten un título universitario EXTRANJERO sin relación directa con los estudios de lengua española deberán presentar un Certificado de Nivel Intermedio B2 de Español.

Se recomienda explicitar un perfil personal de ingreso (breve descripción de las características personales) recomendado para una mejor información al estudiante interesado en el Máster.

Se recomienda incluir la ponderación de los criterios de admisión de los estudiantes para el caso en que la demanda supere a la oferta.

#### Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

En relación a los 8 créditos del Máster Universitario en El Francés en el Ámbito Profesional: de los Conocimientos Teóricos a las Competencias Profesionales que los estudiantes pueden cursar, se debe garantizar que son coherentes y acordes con los objetivos y competencias del Máster Universitario en Lengua Española, Investigación y Prácticas Profesionales. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento de planes de estudio.

Se recomienda aportar la relación de convenios con instituciones y/o empresas que permitan la realización de las prácticas externas. En la memoria se incluye una relación de empresas con las que tienen convenios para los grados, actualmente en proceso de revisión para su ampliación al nivel de máster.

Si se contemplan acciones de movilidad específicas dentro del Máster, además de las propias de la Universidad, se recomienda incluir información sobre su organización, convenios de colaboración a estos efectos y ayudas para su financiación.

Se recomienda concretar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.

En Madrid, a 26/02/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez